

todo p^rº lucido presente al Sr. Intendente de
Rentas con el objeto de q. les exima del pago
referido con arreglo a la Instancia de 1824
En vista y constando a los D^ls. la cetera de
lo q. exponen los recurrentes, acordaron seva-
me el informe diciendo por asimismo q^eno lo co-
prensan

En igual forma se presento otro memorial de Pas-
qual Bernal con el indicado objeto y p^ra q^e se infor-
me por el Ayuntamiento a su continuacion de si el mu-
to q. tenia dos casas en arrendamiento de las cuales
una habitaba en el dia y la otra vendio a Fran-
cisco Tomas de este vecino, y por consecuencia
con arreglo al articulo 11. de la citada Instancia
no estan sujetas al pago de la otra Con-
tribucion de Punto Cibiles. En vista y consta-
do a los D^ls. del Ayuntamiento ser cierto quanto
expone, acordaron se evaque el informe q.
sollicito diciendo ser verda lo q. alga

En este estado y considerando la Corporacion
q. q^a q^e no sufre retraso alguno el Reparti-
miento de contribuciones ordinarias cuando el
Sr. Intendente de Rentas de la Prov. se sirva ce-
mitir el cargo q. le corresponda a este Pueblo
acordaron nombrar los Repartidores q. traya
de verificar la correspondiente clasificacion de
la rigua de esta villa, en la forma q^e sigue
nombraron por la clase de territorial y
pecunaria a D. Alfonso Cayuela Pbro, D. Loren-
zo Claudio Carranca, D. Adelmo Mar-
legar, D. Gavino Navarro, D. Jose Molina
y D. Juan Espana; por la comercial a D.
Juan R. Lumbardo, por la industrial menor

Punto Cibiles de Bernal

Repartidores de
Contribuciones.

